"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2025-MPM/GM

Moyobamba, 12 de junio del 2025.

VISTO:

El ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N°0000607, de fecha 19 de setiembre del 2024; Informe Técnico Nº001-2025-MPM/OGAF, fecha 18 de febrero de 2025; Memorando Múltiple Nº022-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero de 2025; Informe N° 009-2025-MPM/EC, de fecha 20 de febrero del 2025; Informe N°151-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 19 de mayo del 2025; Nota Informativa N° 0499-2025-MPM/OGAF, de fecha 19 de mayo del 2025; Informe Legal N°146-2025-MPM/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025; Nota Informativa N°0536-2025-MPM/OGAF, de fecha 23 de mayo de 2025; Nota Informativa Nº2104-2025-MPM/OGPP, de fecha 26 de mayo de 2025, Nota Informativa N° 0567-2025-MPM/OGAF, de fecha 29 de mayo de 2025; y,

V°B°
Firmado digitalmente por: SANCHEZ LOPEZ Leidy FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 12/06/2025 10:20:10-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

V°B°
Firmado digitalmente por: OLIVERA GONZALES Jorge Alberto FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 12/06/2025 16:34:30-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

V°B°
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 12/06/2025 16:51:01-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les competen; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: *"El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";*

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N°1440, prescribe: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 15° establece: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (…). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (…);

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web http://177.73.254.74/validad/8749c7d3-7c5e-405a-84ea-76783df866ea.pdf

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2025-MPM/GM

Que, con fecha 19 de setiembre del 2024, se emitió la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000607, Exp. SIAF N° 0000004800, a favor de M&M INTERNACIONAL S.A.C., mediante la cual se formalizó la Adquisición de 02 Unidades de Tóner de Impresión para impresora HP para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el importe de 1,240.11 (Un mil doscientos cuarenta con 11/100);

Que, mediante Informe Técnico Nº001-2025-MPM/OGAF, fecha 18 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, emite el informe técnico concluyendo en lo siguiente: "*La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene un déficit financiero en rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN - en el año fiscal 2024. Este déficit ha afectado la capacidad de la entidad para cumplir con sus compromisos adquiridos, especialmente en lo que respecta al pago a proveedores, lo que ha generado deudas pendientes que deberán ser reconocidas y saldades mediante el procedimiento reconocimiento de deuda"*;

Que, con Memorando Múltiple Nº 022-2025-MPM/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal hace extensivo a las oficinas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el Informe Técnico Nº 001-2025-MPM/OGAF, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 009-2025-MPM/EC, de fecha 20 de febrero del 2025, el Ejecutor Coactivo, el Abog. Marcial Fustamante Saavedra, emite el presente informe en respecto del reconocimiento de deuda por la compra de 2 tóners de impresión para HP Cód. Ref. Ce255A Negro, en el expediente Nº 579036, precisando en su análisis lo siguiente:

- *Emitida la citada Orden de Compra, el Área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Moyobamba ha recibido los bienes descritos, de parte del contratista M&M INTERNACIONAL S.A.C.*
- *Recibidos los bienes, el Área de Almacén los ha remitido a la Ejecutoria Coactiva, la cual, al recibirlos y encontrarlos conforme, mediante Nº 022-2024-MPM/EC, ratificado por Informe Nº 023- 2024-MPM/EC ha emitido la conformidad de los toners adquiridos.*
- *Emitida la conformidad de los bienes, con fecha 15-11-2024 el expediente ha sido derivado a la Subunidad de Tesorería para revisar y girar, sin embargo, al no haberse realizado el pago, con fecha 05 de febrero de 2025, Tesorería ha devuelto lo actuado a la Oficina General de Administración y Finanzas, indicando que no cuenta con techo financiero.*
- *Finalmente, el 06 de febrero se ha derivado el expediente a esta Ejecutoria, para iniciar el trámite de reconocimiento de deuda; por lo que teniendo en cuenta que, al recibirse los bienes conforme, se viene utilizando en esta Ejecutoría corresponde el inicio de este trámite.*
- *Concluyendo que: Estando a lo expuesto se concluye que habiéndose recibidos los bienes conforme y se viene utilizando por la Ejecutoría Coactiva, corresponde se realice el trámite para el reconocimiento de deuda, como se indica en la derivación.*
  (...)

Que, con Informe N°151-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 19 de mayo del 2025, que subsana el Informe N° 136-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 12 de mayo del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, C.P.C. Sandra Elizabeth Pizarro Suárez, en merito a los argumentos expuestos en los párrafos precedentes y conforme al sustento técnico esgrimido en el informe mencionado, informa al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Econ. Jorge Alberto Olivera Gonzales, precisando en su análisis lo siguiente:

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2025-MPM/GM

- *A efectos de atender la solicitud de trámite de pago de la Orden de Compra Nº 000607-2024, mediante reconocimiento de deuda, por la adquisición de 02 Unidades de Tóner de Impresión para impresora HP para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el importe de S/ 1,240.11 (Un Mil Doscientos Cuarenta con 11/100 soles), se debe tener en cuenta lo siguiente:*
- *El Decreto Legislativo Nº 1645 tiene por objeto actualizar el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Legislativo Nº 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. Asimismo, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1645 dispone derogar el Decreto Supremo Nº 017-84- PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado.*
- *En ese sentido, conforme a la normativa señalada precedentemente, se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo Nº 1441 modificado por Decreto Legislativo Nº 1645, establece que (...) el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:*
    1. *Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.*
    2. *Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.*
    3. *Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.*
- *También, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces.*
- *Ahora bien, a la Oficina de Abastecimiento le corresponde pronunciarse sobre la existencia de un vínculo contractual válido entre el acreedor y la Entidad, en ese sentido, se informa que la Orden de Compra Nº 000607-2024, fue perfeccionada siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 007-2017-MPM/GAF/OL, contando así con:*
    - *Requerimiento del área usuaria (incluye Pedido de Compra Nº 000880-2024 y Especificaciones Técnicas),*
    - *Estudio de mercado,*
    - *Certificación de Crédito presupuestario Nota Nº 2798-2024,*
    - *Notificación de la Orden de Compra Nº 0000607-2024.*
- *Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, es potestad de la Entidad asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Decreto Legislativo Nº 1441 modificado por Decreto Legislativo Nº 1645.*
- *Concluyendo que: Corresponde a esta dependencia señalar que, mediante Orden de Compra Nº 000607-2024, se perfeccionó siguiendo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 007-2017-MPM/GAF/OL.*

Que, mediante Nota Informativa N° 0499-2025-MPM/OGAF, de fecha 19 de mayo del 2025, que subsana la Nota Informativa N° 0450-2025-MPM/OGAF, de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la Gerencia Municipal, para que a través de sus atribuciones requiera a esta asesoría opinión legal respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA derivado de la ORDEN DE COMPRA Nº 0000607-2024, a favor del Proveedor "M&M INTERNACIONAL S.A.C", por el importe de S/. 1,240.11 (Un Mil Doscientos Cuarenta con 11/100 Soles), por la Adquisición de 02 tóner de impresión para HP COD. REF. CE255A Negro para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2025-MPM/GM

Que, mediante Informe Legal N°146-2025-MPM/OGAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre reconocimiento de deuda, que concluye en lo siguiente:

- *Que, teniendo en cuenta dichos dispositivos normativos, es necesario que el expediente cuente con los requisitos para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior, sustentados en los informes técnicos, aunado a ello, la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *Es importante que, el expediente deberá contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo Nro. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, de acuerdo al numeral 17.3 del artículo 17º establece que: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces".*

Que, con Nota Informativa N° 0536-2025-MPM/OGAF, de fecha 23 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de certificación presupuestal, por el importe de S/. 1,240.11 (Un Mil Doscientos Cuarenta con 11/100 Soles), para reconocimiento de deuda del año 2024, al proveedor "M&M INTERNACIONAL S.A.C", identificado con RUC N°20611248874, por la Adquisición de 02 tóner de impresión para HP COD. REF. CE255A Negro para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según ORDEN DE COMPRA Nº 0000607-2024, a fin de continuar con los trámites pertinentes para el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa Nº2104-2025-MPM/OGPP, de fecha 26 de mayo de 2025, con la cual, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/1,240.11 (Un mil doscientos cuarenta con 11/100), para el reconocimiento de deuda del año 2024 al Proveedor M&M INTERNACIONAL S.A.C., por la Adquisición de 02 Unidades de Tóner de Impresión para impresora HP para la Unidad Ejecutoria Coactiva, según ORDEN DE COMPRA Nº 0000607-2024;

Que, mediante Nota Informativa N°0567-2025-MPM/OGAF, de fecha 29 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicito emitir Acto Resolutivo correspondiente, que reconozca la deuda pendiente de pago a favor del proveedor "M&M INTERNACIONAL S.A.C", con RUC N° 20611248874, por el importe de S/ 1,240.11 (Un mil doscientos cuarenta con 11/100 soles), por la Adquisición de 02 tóner de impresión para HP COD. REF. CE255A Negro para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según ORDEN DE COMPRA Nº0000607-2024, asimismo, a través del documento de la referencia a), se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001467.

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2024, la misma que contó con el registro SIAF del año 2024; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto a la **"ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE TÓNER DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP"**, para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según **ORDEN DE COMPRA Nº0000607-2024**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°350-2025-MPM/GM

certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (…) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N°44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (…); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal N°557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **"M&M INTERNACIONAL S.A.C."**, con RUC N°20611248874, por el importe de **S/ 1,240.11 (Un mil doscientos cuarenta con 11/100)**, por la **"ADQUISICIÓN DE 02 UNIDADES DE TÓNER DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA HP"** para la Unidad Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, según **ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0000607, Exp. SIAF N° 0000004800**; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias de los actuados a la SECRETARIA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, para que efectúe el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Firmado digitalmente por: VERA ROJAS Juan Heli FAU 20146806679 soft
Motivo: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 12/06/2025 16:51:26-0500
Cargo: GERENTE MUNICIPAL E